

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

17457 *Resolución de 21 de octubre de 2022, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se fija el coeficiente de indexación aplicable al pago del cupón y el cupón resultante, que devengarán las Obligaciones del Estado a diez años indexadas a la inflación, vencimiento 30 de noviembre de 2024, durante el actual periodo de interés.*

El Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, atribuye, en su artículo 4.1.m), la competencia del estudio, propuesta y gestión del endeudamiento del Estado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Conforme a lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 de la Orden ECC/783/2014, de 12 de mayo, por la que se dispuso la emisión de Obligaciones del Estado a diez años indexadas al índice de precios de consumo armonizado ex-tabaco para la zona euro, al 1,80 por 100, vencimiento 30 de noviembre de 2024, a efectos de determinar el coeficiente de indexación aplicable a cada pago de cupón y el cupón resultante,

Esta Dirección General hace público:

1. El coeficiente de indexación aplicable al día 30 de noviembre de 2022, calculado conforme se define en el apartado 3.f) de la Orden ECC/783/2014, de 12 de mayo, es el 1,18873.

2. En consecuencia, el cupón pagadero resultante, calculado según se define en el apartado 3.c) de la misma Orden, aplicable a la emisión de Obligaciones del Estado a diez años, indexadas a la inflación, al 1,80 por 100, vencimiento 30 de noviembre de 2024, en el periodo que se inició el 30 de noviembre de 2021 (incluido) y finalizará el 30 de noviembre de 2022 (excluido), es el 2,1397140 por 100.

Madrid, 21 de octubre de 2022.—El Director General del Tesoro y Política Financiera, Álvaro López Barceló.